



ANUNCIO de 28 de abril de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el procedimiento de retrocesión de ayudas para rehabilitación de vivienda. Expte.: 06-RH-0149/2010-G00012B. (2014081694)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del requerimiento de documentación en el procedimiento de retrocesión de ayudas para rehabilitación de vivienda, de la interesada Dña. Rosario Gemio Rubio (06-RH-0149/2010-G00012B), y considerando que la publicación del acto en el DOE y a través de edictos en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 28 de abril de 2014. La Jefa de Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas a la Vivienda, M.^a JOSÉ NOGÁLES VILLA.

• • •

ANUNCIO de 30 de abril de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2014081688)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, se les concede el plazo de 30 días para que expongan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Si el interesado decide voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 30 días siguientes a la notificación del expediente sancionador, la cuantía pecuniaria de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30 por ciento.

Mérida, a 30 de abril de 2014. Jefe de Sección de Administración y Arbitraje del Transporte, PEDRO MARTÍN YELMO.